

Gráfica Publicitaria
Proyecto Final

2012-2013



PF

Requisitos para la realización del módulo

ORDEN de 9 de enero de 1998. (BOJA 14/2/1998).

Octavo.

2. *Antes de [formalizar] la matrícula en el [módulo] de Proyecto u Obra final, será necesario que los alumnos obtengan una calificación positiva en todos los demás módulos integrantes del currículo.*

Objetivos de módulo

ORDEN de 20 de octubre de 1998. (BOJA 26/11/1998).

Artículo 13. Objetivos.

- *Integrar los conocimientos técnicos y artísticos adquiridos en el conjunto de los módulos del ciclo formativo, mostrando la adecuada preparación para el ejercicio profesional.*
- *Definir y planificar con detalle, los contenidos y el desarrollo de un proyecto referido a una actividad y nivel profesional acorde con el ciclo cursado.*
- *Idear soluciones gráfico-plásticas y técnicas para la realización del Proyecto y llevarlas a cabo con la metodología adecuada.*

Contenidos de módulo

ORDEN de 20 de octubre de 1998. (BOJA 26/11/1998).

Anexo II. Contenidos del módulo de Proyecto final.

Los alumnos elaborarán y llevarán a la práctica, de acuerdo con las especificaciones del Tribunal, un Proyecto final del ámbito profesional del ciclo formativo cursado.

Constará de los siguientes apartados:

a) Información.

Contendrá, al menos:

- Documentación histórico-artística, técnica y de referencia que sitúe el Proyecto en su contexto profesional.*
- Aportaciones y peculiaridades que el trabajo ofrece.*
- Bocetos previos.*

b) Comunicación.

Consistirá en:

- Ánalysis de los procesos, fases de realización y rasgos más característicos aplicados y su argumentación justificativa desde, al menos, los siguientes aspectos:*

– Funcionales: relaciones de la forma adoptada y su función, ubicación, etc.

– Estéticos: rasgos estilísticos.

– Técnicos: materiales y procesos necesarios.

– Económicos: cálculo de costes y rentabilización de los medios,

- Descripción formal:*

Planos, detalles constructivos, vistas, etc.

- Testimonio gráfico de las diversas etapas de trabajo conducentes a la realización del proyecto.*

c) Realización.

Del total, de una parte, y/o de la maqueta a escala, en función de la entidad del proyecto y de las especificaciones del Tribunal.

Propuesta para el montaje y exposición de los elementos que integran el proyecto.

Concreción de los contenidos

La relación entre los contenidos establecidos y su concreción se especifica a continuación, identificando el apartado al que pertenecen por normativa, o han sido adjudicados con el fin de facilitar su evaluación y calificación: Información [INF], Comunicación [COM] o Realización [REA].

CONTENIDOS DE LA OBRA REALIZADA.

[REA]

ORDEN de 20 de octubre de 1998. (BOJA 26/11/1998).

Anexo II. c) Realización.

- *Del total, de una parte, y/o de la maqueta a escala, en función de la entidad del proyecto y de las especificaciones del Tribunal.*

El tema del proyecto podrá ser el que propone el tribunal –cuyas especificaciones se adjuntan en el anexo III–, o bien un tema libre, que deberá ser aprobado por el tribunal en el anteproyecto.

En caso de que el anteproyecto no sea aceptado, el alumno o alumna deberá realizar el tema propuesto por el tribunal.

CONTENIDOS DE LA MEMORIA.

DECRETO 102/1998. (BOJA 16/7/1998).

Artículo 9.

2. *[...] los alumnos elaborarán un proyecto final perteneciente al campo concreto de dicha especialidad, acompañado de una memoria explicativa del mismo.*

La Memoria del Proyecto se definirá mediante los siguientes apartados:

A. Título del Proyecto.

El Proyecto final se identificará mediante un título descriptivo, claro y concreto.

B. Introducción. [INF]

ORDEN de 20 de octubre de 1998. (BOJA 26/11/1998).

Anexo II. a) Información.

- *Aportaciones y peculiaridades que el trabajo ofrece.*

C. Objetivos [INF].

- En este apartado han de definirse los objetivos generales, conceptuales, metodológicos y procedimentales del proyecto.

D. Referentes históricos, artísticos o profesionales. [INF]

ORDEN de 20 de octubre de 1998. (BOJA 26/11/1998).

Anexo II. a) Información.

- *Documentación histórico-artística, técnica y de referencia que sitúe el Proyecto en su contexto profesional.*

E. Fases y temporalización. [COM]

ORDEN de 20 de octubre de 1998. (BOJA 26/11/1998).

Anexo II. b) Comunicación.

Consistirá en:

- *Analís de los procesos, fases de realización y rasgos más característicos aplicados y su argumentación justificativa desde, al menos, los siguientes aspectos:*
 - *Funcionales: relaciones de la forma adoptada y su función, ubicación, etc.*

- *Estéticos: rasgos estilísticos.*
- *Técnicos: materiales y procesos necesarios.*

F. Presupuesto económico. [COM]

ORDEN de 20 de octubre de 1998. (BOJA 26/11/1998).

Anexo II. b) Comunicación.

- *Económicos: cálculo de costes y rentabilización de los medios,*

G. Bocetos previos. [INF]

ORDEN de 20 de octubre de 1998. (BOJA 26/11/1998).

Anexo II. a) Información.

- *Bocetos previos.*

H. Descripción formal [COM].

ORDEN de 20 de octubre de 1998. (BOJA 26/11/1998).

Anexo II. b) Comunicación.

- *Descripción formal:*
Planos, detalles constructivos, vistas, etc.

I. Testimonio gráfico de las etapas. [COM]

ORDEN de 20 de octubre de 1998. (BOJA 26/11/1998).

Anexo II. b) Comunicación.

- *Testimonio gráfico de las diversas etapas de trabajo conducentes a la realización del proyecto.*

En este apartado deben incluirse imágenes del proyecto concluido, de buena calidad y que describan gráficamente sus aspectos más relevantes.

J. Montaje y exposición de la obra. [REA]

ORDEN de 20 de octubre de 1998. (BOJA 26/11/1998).

Anexo II. c) Realización.

- *Propuesta para el montaje y exposición de los elementos que integran el proyecto.*

K. Bibliografía.

Bibliografía y webgrafía empleada en el proyecto, definida según norma estándar.

CONTENIDOS DE LA PRESENTACIÓN.

[INF]

ORDEN de 20 de octubre de 1998. (BOJA 26/11/1998).

Anexo II. a) Información.

- *Aportaciones y peculiaridades que el trabajo ofrece.*

Procedimiento y temporalización

REUNIÓN INFORMATIVA.

ORDEN de 9 de enero de 1998. (BOJA 14/2/1998).

Noveno.

3. *La evaluación y calificación del módulo de Proyecto u Obra final requerirá la superación previa de todos los módulos impartidos en el centro educativo, así como el de Fase de formación práctica en empresas, estudios o talleres.*

Al comienzo del módulo se citará al alumnado, mediante nota informativa en el tablón de anuncios del módulo, a una reunión en la que se le informará de los aspectos más relevantes para la correcta realización del Proyecto Final.

ENTREGA Y REVISIÓN DE ANTEPROYECTOS.

ORDEN de 20 de octubre de 1998. (BOJA 26/11/1998).

Artículo 16.

1) *Anteproyecto.*

Una vez superados todos los módulos de formación en el Centro educativo, los alumnos presentarán un anteproyecto por iniciativa propia o sugerido por el Equipo Educativo, en el que se reflejará a grandes rasgos el contenido del proyecto que se proponen realizar, en la fecha y por el procedimiento que establezca el Tribunal [...].

Los alumnos podrán sugerir para la realización del Proyecto el asesoramiento a cargo de empresas, estudios, talleres o profesionales autónomos.

El tribunal podrá aceptar anteproyectos que supongan la realización de proyectos colectivos, desarrollados por dos o más alumnos, siempre que en dicho anteproyecto se determinen las funciones y actividades específicas a desarrollar por cada uno de los miembros del grupo.

2) *Aceptación e inscripción del Proyecto.*

El Tribunal definirá y concretará los aspectos específicos del Proyecto a realizar por cada alumno o, en su caso, confirmará los anteproyectos que sean presentados por los alumnos cuando a su juicio reúnan los requisitos para alcanzar los objetivos de este módulo.

Para la aceptación del anteproyecto el Tribunal, a través de la documentación aportada, considerará su interés global, valorando la adecuación a supuestos prácticos o demandas reales de mercado, y la conveniencia en cuanto al planteamiento técnico y estético; así como la posibilidad de su realización efectiva, teniendo en cuenta los medios e instalaciones y la temporalización establecida en el Proyecto curricular del ciclo formativo correspondiente.

La documentación a entregar del anteproyecto ha de constar de los siguientes apartados:

- Título del proyecto propuesto.
- Resumen. Entre diez y veinte líneas que describan la temática del proyecto de manera clara y concisa.
- Objetivos. Los objetivos generales, conceptuales, metodológicos y procedimentales del proyecto.
- Bocetos. Esquemas, dibujos, anotaciones iniciales de la idea a desarrollar.
- Materiales. Lista de materiales y recursos que se prevén necesarios para la realización del proyecto.

Se presentarán cuatro copias impresas del anteproyecto, claramente identificadas con el título del proyecto y nombre, ciclo y curso del alumno o alumna.

INSCRIPCIÓN DE PROYECTOS.

ORDEN de 20 de octubre de 1998. (BOJA 26/11/1998).

Artículo 16.

- 2) [...] Una vez aceptado el anteproyecto, se procederá a la inscripción en el libro de registro que a tal efecto deberá existir en la Secretaría del Centro. Dicha inscripción recogerán la definición y concreción del Proyecto realizada por el Tribunal y los datos de los alumnos.

REVISIONES PERIÓDICAS.

ORDEN de 20 de octubre de 1998. (BOJA 26/11/1998).

Artículo 16.

- 5) [...] El Tribunal, de acuerdo con la planificación establecida en el Proyecto Curricular, determinará las revisiones periódicas del Proyecto con las que deberán cumplir los alumnos.

—
Se establecen tres revisiones periódicas del Proyecto, de asistencia obligatoria.

Se permitirá que el alumno o alumna excuse su asistencia en una única ocasión, previa comunicación al tribunal por encontrarse realizando el proyecto o justificando la falta mediante documento oficial. La falta injustificada a las revisiones dará lugar a una nota final inferior a 5.

En cada revisión el alumno o alumna ha de mostrar el desarrollo del proyecto para su evaluación, según las siguientes fases:

- 1^a. Documentación y datos de investigación que formen parte de la idea previa y de la teoría de su proyecto. Bocetos y posibilidades de variación del trabajo propuesto antes de pasar a la fase de ejecución.
- 2^a. Presentación del estado de ejecución del ejercicio, que ha de estar medianamente resuelto.
- 3^a. Ejercicio en su última fase, previa a la finalización. Boceto de la memoria final.

REVISIONES Y PRÁCTICAS EN EL EXTRANJERO

En caso de que un alumno realice sus prácticas en el extranjero, estará exento de acudir a las reuniones periódicas con el tribunal. El tribunal hará un seguimiento a distancia del proyecto, según sus posibilidades y los medios disponibles.

PRESENTACIÓN DEL PROYECTO.

ORDEN de 20 de octubre de 1998. (BOJA 26/11/1998).

Artículo 16. 4) Presentación.

La presentación del Proyecto final se realizará en la fecha, lugar y hora establecidos por el Tribunal, y requerirá de los alumnos la exposición de aquellos aspectos que consideren más relevantes.

—
Para poder presentar y entregar el Proyecto, el alumno o alumna debe haber cumplido con los criterios de asistencia a las revisiones periódicas, que se controlará mediante el correspondiente parte de asistencia.

La documentación de los proyectos habrá de entregarse en día y hora fijados por el tribunal.

El proyecto deberá además presentarse mediante exposición oral ante el Tribunal, para lo cual se citará de modo personalizado a cada alumno o alumna en una fecha y hora, contando con un tiempo de exposición máximo de 15 minutos.

Formatos de entrega

FORMATO DE LA OBRA REALIZADA.

La obra realizada se entregará en formato digital, y de los distintos productos de impresión que compongan la obra habrán de entregarse sus artes finales y especificaciones de impresión.

La entrega de artes finales incorrectos puede suponer una calificación negativa de la obra.

Siempre que sea posible se entregará un versión de la obra en formato PDF.

En el caso de que la obra sea un objeto ha de realizarse una maqueta, preferentemente a escala 1:1.

FORMATO DE LA MEMORIA.

La Memoria Final se presentará impresa y en PDF. Se valorará la claridad de los textos, la corrección ortográfica, la calidad de las imágenes y el diseño de la memoria.

La versión impresa se presentará en formato A4 y la versión digital se incluirá en el CD/DVD que contendrá el proyecto final.

FORMATO DE LA PRESENTACIÓN.

Para la presentación del proyecto se deben emplear, al menos, los siguientes elementos.

- Panel explicativo del proyecto, conteniendo un breve resumen del proyecto e imágenes del mismo. Impreso según plantilla disponible en la página web de la escuela (http://www.escueladeartealgeciras.es/diseño_PF.html), en papel fotográfico, montado sobre cartón pluma de 10 mm y laminado en plástico mate.
- Archivo Power Point o PDF conteniendo un resumen del proyecto, que ha de proyectarse y argumentarse ante el Tribunal.

ELEMENTOS Y DOCUMENTACIÓN A APORTAR.

El alumno o alumna debe pues aportar los siguientes elementos a la entrega del proyecto:

- Panel explicativo impreso según plantilla disponible en la página web de la escuela (http://www.escueladeartealgeciras.es/diseño_PF.html). En el anverso del panel se adherirá un sobre abierto, conteniendo un impreso de identificación, donde constarán el título del proyecto, nombre y apellidos del alumno o alumna y año de realización, así como un teléfono o dirección de correo de contacto.
- Maqueta del proyecto, si procede.
- Cuatro copias de la memoria del proyecto impresas en A4.
- Cuatro copias en CD/DVD del proyecto identificadas mediante carátula impresa según plantilla disponible en la página web de la escuela (http://www.escueladeartealgeciras.es/diseño_PF.html). Dentro del CD/DVD han de incluirse los siguientes elementos organizados por carpetas:
 - [carpeta: Obra]
 - la obra en formato digital
 - la obra en formato PDF
 - [carpeta: Memoria]
 - memoria en formato PDF
 - [carpeta: Útiles]
 - presentación Power Point o PDF
 - carátula del disco en InDesign
 - panel explicativo en InDesign
 - panel explicativo en formato PDF

Todos los documentos, archivos y elementos entregados han de identificarse con el nombre, ciclo y año de realización.

Atención y asesoramiento al alumnado

ORDEN de 20 de octubre de 1998. (BOJA 26/11/1998).

Artículo 16.

- 3) [...] en el Proyecto Curricular se deberá especificar la atención y asesoramiento para, previa solicitud de los interesados, facilitar a los alumnos la utilización de las instalaciones y recursos técnicos del Centro que se consideren necesarios para la realización del Proyecto, siempre que no se interfiera en el desarrollo de la actividad regular docente.

La atención y asesoramiento de los alumnos cuando hagan uso de los espacios y equipamiento del Centro será realizada por el Equipo Educativo de segundo curso.

El profesorado de segundo curso que conforma el tribunal está a disposición del alumnado para resolver cualquier duda respecto al Proyecto Final durante el horario de atención al alumnado.

El horario de atención se colgará en el tablón de anuncios para que los alumnos y alumnas puedan consultararlo.

Criterios de evaluación

NORMATIVA.

ORDEN de 20 de octubre de 1998. (BOJA 26/11/1998).

Artículo 15. Criterios de Evaluación.

- *Justificar las soluciones elegidas y destacar los rasgos característicos, aportaciones y peculiaridades de los diferentes apartados del Proyecto.*
- *Determinar la documentación histórico-artística, técnica y de referencia necesaria.*
- *Usar las citas bibliográficas con corrección.*
- *Idear y describir soluciones gráfico-plásticas con corrección técnica y adecuación formal y estética.*
- *Identificar y rentabilizar los medios, recursos y espacios relacionados con las características del Proyecto.*
- *Precisar los tiempos de realización.*
- *Seleccionar la normativa aplicable al desarrollo del proyecto.*
- *Elaborar el cálculo económico.*
- *Determinar las fases de ejecución y dar testimonio gráfico de ellas.*
- *Realizar las operaciones técnicas necesarias para cumplir con las especificaciones del Proyecto, aplicando los criterios de seguridad y calidad establecidos.*
- *Valorar en su conjunto y justificar las decisiones tomadas en la definición, planificación y ejecución del Proyecto.*

CRITERIOS CONTEXTUALIZADOS.

Para valorar los distintos apartados se tendrán en cuenta, además de los descritos en la normativa, los siguientes criterios de evaluación contextualizados:

- Coherencia entre la expresión formal, la técnica utilizada y el contenido de la obra.
- Creatividad y originalidad de la obra presentada.
- Limpieza y diseño de la presentación.

Evaluación y calificación

RELACIÓN ENTRE CONTENIDOS Y CALIFICACIONES.

ORDEN de 20 de octubre de 1998. (BOJA 26/11/1998).

Artículo 16. 5).

[...] Se evaluarán los siguientes apartados del Proyecto final:

- a) Información.*
- b) Comunicación.*
- c) Realización.*

Las calificaciones de los apartados del Proyecto final se expresarán mediante la escala numérica de uno a diez sin decimales. Considerándose positivas las calificaciones iguales o superiores a cinco y negativas las restantes.

Con el fin de permitir la evaluación y calificación del Proyecto en apartados, se ha concretado la correspondencia en puntos de cada contenido concretado, teniendo en cuenta que cada apartado ha de sumar 10 puntos: Información [INF], Comunicación [COM] o Realización [REA].

Los diferentes valores hacen referencia a la distinta complejidad de cada apartado.

Memoria:

- A. Título del proyecto.
- B. Introducción. [INF]: 1 punto.
- C. Objetivos. [INF]: 1 punto.
- D. Referentes históricos, artísticos o profesionales: [INF]: 2 puntos.
- E. Fases y temporalización. [COM]: 4 puntos.
- F. Presupuesto económico. [COM]: 2 puntos.
- G. Bocetos previos. [INF]: 1 punto.
- H. Descripción formal. [COM]: 2 puntos.
- I. Testimonio gráfico de las etapas. [COM] 2 puntos.

J. Montaje y exposición de la obra. [REA]: 2 puntos.

K. Bibliografía.

· Formato de la memoria: [INF]: 1 punto.

Obra realizada. [REA]: 8 puntos.

Defensa del Proyecto final. [INF]: 4 puntos.

PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN.

El Tribunal evaluará y calificará los distintos apartados del proyecto, teniendo en cuenta los criterios de evaluación y los formatos de entrega especificados en la presente programación.

—

ORDEN de 20 de octubre de 1998. (BOJA 26/11/1998).

Artículo 16. 5).

La calificación final del Proyecto, que únicamente se obtendrá cuando el alumno haya obtenido calificación positiva en los apartados mencionados, se hallará mediante la media aritmética, entre las calificaciones de los apartados, utilizando la escala numérica de uno a diez con una cifra decimal.

ORDEN de 20 de octubre de 1998. (BOJA 26/11/1998).

Artículo 16. 5).

Las calificaciones de los apartados y la final, se recogerán en el acta de calificación, que deberá ajustarse al modelo que, como Anexo V aparece en la presente Orden y que se archivará y conservará en la Secretaría del Centro.

ORDEN de 20 de octubre de 1998. (BOJA 26/11/1998).

Artículo 16. 5).

El Secretario del Tribunal trasladará las calificaciones obtenidas al acta de evaluación final del curso correspondiente.

Evaluación extraordinaria

ORDEN de 14 de octubre de 2010. (BOJA 15/11/2010)

Artículo 7. Evaluación final.

3. *Para el alumnado con evaluación negativa, el profesor o profesora del módulo elaborará un informe sobre los objetivos y contenidos no alcanzados y una propuesta de actividades de recuperación. Este informe junto con los objetivos alcanzados en el marco de la evaluación continua, serán los referentes para la superación del módulo en la prueba extraordinaria [...].*

—

El alumnado que no supere el módulo en la convocatoria de junio, contará con la evaluación por menorizada por apartados, que servirá de informe sobre objetivos no alcanzados. Para superar el módulo deberán corregirse los defectos encontrados en los apartados con baja calificación, especialmente los que cuenten con una calificación negativa.

—

ORDEN de 14 de octubre de 2010. (BOJA 15/11/2010)

Artículo 7. Evaluación final.

4. *El alumnado con evaluación negativa podrá presentarse a la prueba extraordinaria de los módulos no superados [...].*

—

La prueba extraordinaria del módulo de Proyecto Final quedará supeditada a la correcta realización durante el curso del procedimiento descrito en la Orden de 20 de octubre de 1998. El alumno o alumna sólo podrá presentarse a la prueba extraordinaria habiendo asistido a las reuniones de seguimiento obligatorias y realizando la presentación de su proyecto final durante la evaluación ordinaria.

Durante los primeros días de septiembre se citará al alumnado suspenso para que vuelva a presentar el proyecto debidamente corregido, la presentación se realizará según los mismos criterios y procedimientos de la evaluación ordinaria.

La prueba extraordinaria será evaluada por el tribunal constituido para la ordinaria, siguiendo los mismos criterios y procedimientos de la evaluación ordinaria.

Tribunal del Proyecto final

ORDEN de 9 de enero de 1998. (BOJA 14/2/1998).

Noveno.

2. *La evaluación y calificación del módulo de Proyecto [...] final corresponderá a un tribunal [...]. La composición de este Tribunal será la siguiente:*
 - a) *Presidente: El Director del centro o profesor del Claustro en quien delegue.*
 - b) *Tres vocales, designados por el Director del centro entre los profesores del ciclo correspondiente y de los cuales uno de ellos debe ser el tutor del grupo, que actuará de Secretario. Además, el Director podrá nombrar un vocal más, entre los profesionales o representantes de organismos o instituciones culturales o artísticas.*

Exposición y conservación de los proyectos

ORDEN de 20 de octubre de 1998. (BOJA 26/11/1998).

Artículo 21. Exposición.

Los Centros fomentarán en su programa de actividades, la exposición de los Proyectos y Obras finales evaluados positivamente, de la que formará parte la documentación y material gráfico correspondiente.

Artículo 22. Archivo.

Los Centros dispondrán la creación y mantenimiento del archivo testimonial de los Proyectos y Obras finales, mediante la conservación de los originales o copias, o por medio de la reproducción gráfica de éstos que se considere conveniente.

Una vez evaluados y calificados los proyectos, una copia del CD/DVD de cada Proyecto final se guardará en el archivo del departamento, identificándolo con su correspondiente carátula.

El panel explicativo del proyecto se conservará en el archivo del departamento para su exposición durante el siguiente curso.

Tanto el disco como el panel deben realizarse según las plantillas disponibles en la página web de la escuela (http://www.escueladeartealgeciras.es/diseno_PF.html).

ANEXO 1. PROYECTO PROPUESTO

PORFOLIO DE TRABAJOS Y CREACIÓN DE MARCA PROPIA.

El proyecto propuesto por el tribunal consiste en la realización de un porfolio de trabajos de diseño gráfico del alumno o alumna, acompañado de un breve manual de su propia marca.

El manual debe desarrollar la imagen de marca del alumno o alumna como profesional del diseño gráfico, aplicándose dicha identidad a la realización del porfolio.

Contenido del manual:

- Presentación de la marca.
- Logotipo en blanco y negro.
- Símbolo en blanco y negro.
- Marca en blanco y negro.
- Marca a color.
- Colores de la marca (CMYK, Pantone , RGB y WebSafe).
- Marca invertida y sobre fondo gris medio.
- Marca sobre imágenes.
- Fondos y versiones de color prohibidas.
- Composiciones de logotipo y símbolo.
- Composiciones prohibidas.
- Construcción gráfica del logotipo con medidas proporcionales.
- Construcción gráfica del símbolo con medidas proporcionales.
- Construcción gráfica de la marca con medidas proporcionales.
- Espacio reservado con medidas proporcionales.
- Reducciones y tamaños mínimos con medidas.
- Tipografía de la marca.
- Tipografías corporativas.
- Colores corporativos.

- Papelería básica: Papel de carta, papel corporativo, sobre DL, carpeta y tarjeta personal.

Contenido del porfolio:

- Índice.
- Página de presentación.
- Currículo.
- Imágenes y textos explicativos de 20 trabajos de realización propia, como mínimo.

Entrega:

- Ambos elementos han de entregarse en PDF con navegación interactiva.
- Ambos elementos han de entregarse en forma de maqueta a tamaño real, procurando la máxima calidad y creatividad en la maquetación, encuadernación y presentación de la maqueta del porfolio.
- De los distintos productos de impresión habrán de entregarse sus artes finales y especificaciones de impresión.
- La entrega de artes finales incorrectos puede suponer una calificación negativa de la obra.